Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 363. -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/15 "SERVICIO GRUA Y FLETE" REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 10 de junio de 2015

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/15 "SERVICIO DE GRUA Y FLETE - ID 288260", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 137 de fecha 24 de febrero de 2015, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Articulo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

Que, el Comité Evaluador creado en virtud de la Resolución N° 220 de fecha 07 de abril de 2015, ha emitido el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de mayo de 2015, donde informa cuanto sigue: *"...CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS... En este punto este Comité se permite detener en el análisis de los precios unitarios de la citada oferta en cuanto a los ítems 2, 3 y 4 que se presentaron de la siguiente forma:*

ÍTEMS	*CONCEPTO*	*PRECIOS REFERENCIALES*	*HAL S.A.*
PUESTOS UBICADOS EN UN RADIO DE 50 KM DE LA CAPITAL			
2	*Servicios de flete de camión desde 7 toneladas carrocería de madera y/o metal con carreta de 1,70 mts de alto, encarpado*	*1.800.000*	*2.800.000*
PUESTOS UBICADOS EN UN RADIO DE MÁS DE 50 KM DE LA CAPITAL			
3	*Servicio de flete de camión hasta 6 toneladas caja cerrada seca*	*9.000*	*20.000*
4	*Servicios de flete de camión desde 7 toneladas carrocería de madera y/o metal con carreta de 1,70 mts de alto, encarpado*	*19.000*	*40.000*

Al respecto, como puede observarse en el cuadro precedente los precios resultan sumamente elevados e inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del costo referencial. Al respecto, la Ley 2051/03 dispone en su Artículo 30.- "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley". Lo resaltado es nuestro.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC Nº 20 de fecha 28 de mayo de 2015.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. LUIS MORALES ROJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 363. -
10 DE JUNIO DE 2015
HOJA Nº 2

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen Nº 1510 de fecha 08 de junio de 2015.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y en atención a lo dispuesto en la Resolución DNA Nº 361 de fecha 09 de junio de 2015 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCION DEL DESPACHO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR":

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/15 "SERVICIO DE GRUA Y FLETE - ID 288.260", realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en el inciso c) del Artículo 30° de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso para la contratación del "SERVICIO DE GRUA Y FLETE".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas